

## ACUERDO DE INCORPORACIÓN DE VOLUNTARIO

La Fundación Aon España, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con el número 28-1775, con CIF G-87221693 y domicilio en Calle Rosario Pino, número 14-16, 28020 de Madrid (en adelante, la “**Fundación**”) ha acordado incorporar como voluntario a don /doña ....\_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, (en adelante, el “**Voluntario**”), bajo las condiciones que seguidamente se recogen:

**Primera - Son derechos del voluntario:**

- a) Ser tratados en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- b) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollem.
- c) Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- d) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de aplicación. (Ver Anexo al final de este acuerdo).
- e) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

**Segunda - En todo caso, el Voluntario está obligado a:**

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria.
- e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- f) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- g) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.

h) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.

i) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.

j) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación. (Ver Anexo al final de este acuerdo).

**Tercera - La Fundación**, como entidad de voluntariado, tiene los siguientes derechos:

a) Seleccionar a los voluntarios, sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno.

b) Suspender la actividad de los voluntarios cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de la entidad por su causa, o infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación.

c) Concurrir a las medidas de fomento de la acción voluntaria establecidas por las Administraciones públicas o entidades privadas y recibir las medidas de apoyo material y técnico, orientadas al adecuado desarrollo de sus actuaciones.

d) Participar a través de las federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado en el diseño y ejecución de las políticas públicas de la Administración General del Estado.

e) Cualesquiera otros derechos reconocidos por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la acción voluntaria.

**Cuarta - En todo caso, la Fundación está obligada a:**

a) Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.

b) Formalizar el acuerdo de incorporación con los voluntarios y cumplir los compromisos adquiridos.

c) Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados sobre los fines, el régimen de funcionamiento de la entidad de acción voluntaria, la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios y la delimitación de dichas tareas con las funciones propias de los profesionales de las entidades.

d) Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, garantizando la consecución de los objetivos previstos conforme a los principios de eficacia y rentabilidad social.

e) Exigir el consentimiento o en su caso la autorización expresa y por escrito de los progenitores, tutores o representantes legales de los voluntarios menores de edad<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Los menores de edad podrán tener la condición de voluntarios siempre que se respete su interés superior de acuerdo con lo previsto en la legislación de aplicación y cumplan los siguientes requisitos:

a) Los mayores de 16 y menores de 18 años deberán contar con el consentimiento de sus progenitores, tutores o representantes legales.

b) Los menores de 16 años y mayores de 12 podrán llevar a cabo acciones de voluntariado si cuentan con la autorización expresa de sus progenitores, tutores o representantes legales en la que se valorará si aquellas perjudican o no su desarrollo y formación integral.

f) Cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación, respecto del tratamiento y protección de datos de carácter personal de los voluntarios o de las personas destinatarias de las actividades de voluntariado. (Ver Anexo al final de este acuerdo).

**Quinta** - La Fundación llevará un registro de altas y bajas del personal Voluntario.

**Sexta** - Será causa de desvinculación de este acuerdo, por parte de la Fundación, el incumplimiento por el Voluntario de alguna de las obligaciones establecidas en este acuerdo.

**Séptima** - Será causa de desvinculación de este acuerdo, por parte del voluntario, el incumplimiento por la Fundación de alguna de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo.

**Octava** - Los conflictos que surjan entre los voluntarios y las entidades de voluntariado en el ejercicio de las actividades propias de voluntariado, se dirimirán por vía arbitral de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, si así se ha pactado en el acuerdo de incorporación y, en defecto de pacto, por la jurisdicción competente, de acuerdo con lo establecido en las normas procesales.

**Novena** - En todo caso la relación entre el Voluntario y la Fundación quedará sujeta a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado (o normativa autonómica en su caso) y a las disposiciones reglamentarias de desarrollo que en su momento se aprobaran.

**Décima** – Con la firma del presente Acuerdo, el voluntario declara aceptar el contenido del Anexo I (Protección de Datos) de este documento.

Y para que así conste, las partes firman el presente documento por duplicado en \_\_\_\_\_ a  
de \_\_\_\_\_, de 20 \_\_\_\_\_. .

La Fundación

El Voluntario

Fdo.: Pedro Tomey Gómez

Fdo:

## Anexo I PROTECCIÓN DE DATOS

La Fundación es la responsable del tratamiento de los datos personales recogidos en este acuerdo, que empleará exclusivamente para la gestión interna de la relación con el Voluntario, garantizando su confidencialidad.

La base legal para el tratamiento de datos personales es la ejecución del acuerdo de voluntariado.

Los datos personales proporcionados se conservarán y tratarán mientras se mantenga la relación entre ambas partes, se necesiten para la finalidad para la que fueron recabados y/o resulten necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales.

En caso de producirse alguna modificación en sus datos personales, le rogamos nos lo comunique debidamente por escrito.

Dependiendo de la naturaleza de la actividad de voluntariado, es posible que la Fundación precise colaborar con terceras entidades para el completo y efectivo desarrollo de la actividad. En este sentido y cuando esta colaboración sea necesaria, dichas entidades podrán solicitar a la Fundación los datos identificativos de los voluntarios con la única finalidad de gestionar la inscripción y participación de los voluntarios en la actividad correspondiente y para ello será necesario que la Fundación comparta dichos datos con la entidad organizadora/coorganizadora. Los datos que se comunicarán serán los estrictamente necesarios para la participación del voluntario.

Los titulares de los datos personales tienen derecho a acceder a los mismos, oponerse a su tratamiento, así como a solicitar su rectificación, supresión, limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a la Fundación por escrito o a través del siguiente correo electrónico: [proteccion.datos@aon.es](mailto:proteccion.datos@aon.es)